



1

2 FACTURA _____

3

2013

6

01 04

P0011751



4

5 **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE: COMERCIAL AGRICOLA**
6 **ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA.**

7

8 **Copias dadas: 1ra, 2da, 3ra.**

9 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de
10 Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy LUNES
11 TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE (2013), ante
12 mí, Doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, abogado, Notario Público
13 Cuarto de este Cantón, comparecen: DIEGO ALEJANDRO
14 ALVAREZ ROMERO, de estado civil soltero, de ocupación
15 estudiante; MARÍA PAULINA ALVAREZ ROMERO, de estado civil
16 soltera de ocupación estudiante; y, MARIANA DE JESÚS
17 ROMERO GARCÍA, de estado civil casada, de ocupación
18 quehaceres domésticos.- Los comparecientes declaran ser
19 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad,
20 hábiles e idóneos para contratar y obligarse, portadores de sus
21 respectivas cédulas, a quienes de conocerles doy Fe; y dicen:
22 Que tienen a bien que se eleve a escritura pública el contenido
23 de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el
24 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras
25 públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de

Dr. Marcelo Aulla Erazo

1 compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
2 COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta
3 escritura los señores: DIEGO ALEJANDRO ALVAREZ ROMERO,
4 ecuatoriano, mayor de edad, soltero; MARÍA PAULINA ALVAREZ
5 ROMERO, ecuatoriana, mayor de edad, soltera; y, MARIANA DE
6 JESÚS ROMERO GARCÍA, ecuatoriana, mayor de edad, casada.
7 SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los
8 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo
9 hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se
10 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código
11 de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del
12 Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I
13 Del Nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°.- Nombre.- El
14 nombre de la compañía que se constituye es COMERCIAL
15 AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA. Artículo
16 2°.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad
17 de Guayaquil. Podrá establecer agencias, sucursales o
18 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio
19 nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
20 correspondientes. Artículo 3°.- Objeto.- El objeto de la compañía
21 consiste en: a) Producción, exportación, importación de insumos
22 agro-veterinarios con materia prima adquiridos en mercados
23 ecuatorianos o importados; b) La distribución y/o
24 comercialización de insumos agropecuarios; c) La compra-venta
25 de maquinaria agrícola, vehículos agrícolas y fertilizantes; d) El
26 desarrollo de actividades agroindustriales; e) La compra - venta,
27 distribución, elaboración, producción de semillas; f) La compra -
28 venta, distribución, elaboración, producción de balanceados



1 para pequeñas y grandes especies; g) La compra - venta,
2 distribución, elaboración, producción de ropa industrial,
3 accesorios; y, h) La consultoría, capacitación y servicios afines
4 referentes a la agroindustria. En cumplimiento de su objeto, la
5 compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos
6 por la ley. Art. 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es
7 de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de
8 esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del
9 vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,
10 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales
11 aplicables. TITULO II. Del Capital Artículo 5°.- Capital y
12 participaciones.- El capital social es de cuatrocientos dólares de
13 los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas
14 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de
15 América de valor nominal cada una. TITULO III. Del Gobierno y de
16 la Administración. Artículo 6°.- Norma general.- El gobierno de la
17 compañía corresponde a la junta general de socios, y su
18 administración al gerente y al presidente. Artículo 7°.-
19 Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el
20 gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección
21 registrada por cada socio en ella, con al menos ocho días de
22 anticipación a la realización de la Junta. Artículo 8°.- Quórum de
23 instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general
24 se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de
25 más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda
26 convocatoria, se instalará con el número de socios presentes,
27 siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta
28 última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los



Dr. Marcelo Aulla Cruz

5 de Junio entre Argentinos y Orozco
(Frente al Colegio Sta. Mariana de Jesús)

1 socios presentes. Artículo 9°.- Quórum de decisión.- Salvo
2 disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con
3 la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Artículo
4 10°.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el
5 ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de
6 gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. Artículo
7 11°.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos
8 anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará
9 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
10 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto
11 siempre que esté presente todo el capital pagado y los
12 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
13 nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la
14 celebración de la junta. Artículo 12°.- Presidente de la compañía.-
15 El presidente será nombrado por la junta general para un
16 período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
17 presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
18 legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir
19 las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el
20 secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los
21 certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada
22 socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones,
23 en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de
24 actuar, temporal o definitivamente. Artículo 13°.- Gerente de la
25 compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para
26 un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
27 gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
28 legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a



- 1 las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las
 2 reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el
 3 presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente
 4 los certificados de aportación, y extender el que corresponda a
 5 cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y
 6 extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el
 7 artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones
 8 previstas para los administradores en la Ley de Compañías.
 9 **TITULO IV. Disolución y Liquidación. Artículo 14°.- Norma**
 10 **general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas**
 11 **previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará**
 12 **con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con**
 13 **la misma ley. CUARTA.- APORTES.-**

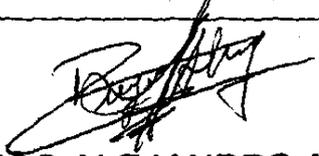


<u>NOMBRES SOCIOS</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL TOTAL</u>	<u>%</u>
<u>Diego Alejandro Alvarez Romero</u>	<u>USD.32</u>	<u>32</u>	<u>USD.32</u>	<u>8</u>
<u>María Paulina Alvarez Romero</u>	<u>USD.32</u>	<u>32</u>	<u>USD.32</u>	<u>8</u>
<u>Mariana de Jesús Romero García</u>	<u>USD.336</u>	<u>336</u>	<u>USD.336</u>	<u>84</u>
<u>TOTAL</u>	<u>USD.400</u>	<u>400</u>	<u>USD.400</u>	<u>100</u>

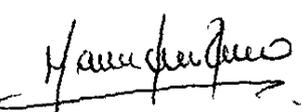
- 14 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los**
 15 **períodos señalados en los artículos DÉCIMO SEGUNDO y**
 16 **DÉCIMO TERCERO del estatuto, se designa como presidente de**
 17 **la compañía a la señorita MARÍA PAULINA ALVAREZ ROMERO, y**
 18 **como gerente de la misma a la señora MARIANA DE JESÚS**
 19 **ROMERO GARCÍA, respectivamente. Usted señor Notario, se**
 20 **dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo**

Dr. Marcelo Aulla Eraso

1 necesarias para la validez de este instrumento. Firmado)
2 Abogado Byron Emilio Almeida, con matrícula profesional
3 número cuatrocientos dieciséis del Colegio de abogados de
4 Chimborazo.- Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los
5 comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la
6 minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose
7 en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que
8 surta los efectos legales consiguientes.- Leída que les fue la
9 presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mí el
10 Notario, se afirman, en su contenido y para constancia lo firman
11 en unidad de acto junto conmigo el Notario que doy fe.-

12 
13 
14 **DIEGO ALEJANDRO ALVAREZ ROMERO**

15 **C.C. 0603332388**

16 
17 
18 **MARÍA PAULINA ALVAREZ ROMERO**

19 **C.C. 060184002-1**

20 
21 
22 **MARIANA DE JESÚS ROMERO GARCÍA**

23 **C.C. 0601242001**

24 
25 **DR. CARLOS MARCELO AUELA ERAZO.**
26 **NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN RIOBAMBA**
27

DEPOSITO A PLAZO No. 261631440
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA LTDA



Acionistas:	Aportaciones/Dólares	
ALVAREZ ROMERO MARIA PAULINA Id No. 0601810021	\$	32.00
ALVAREZ ROMERO DIEGO ALEJANDRO Id No. 0603332388	\$	32.00
ROMERO GARCIA MARIANA DE JESUS Id No. 0601242001	\$	336.00
TOTAL:	\$	400.00

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
1 días	1.75	2013-10-07

Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
00.00	0.60	400.59

certificamos que al vencimiento del presente DEPÓSITO A PLAZO (Cuenta de Integración de Capital), el beneficiario por interpuesta persona de su Representante Legal, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado toda vez que el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente en cada caso, comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Representante Legal al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito; así como los demás documentos que para el efecto se requieran conforme la normativa vigente.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados a su depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente según sea el caso.

El plazo para este depósito será de más de 30 días y devengará intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Codificación de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y a las normas legales vigentes.

La Corporación del Seguro de Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, reformada por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y demás normativa aplicable.

Riobamba, 2013-09-06

BANCO DEL PACIFICO S.A.
AGENCIA LA DOLOROSA

Patricia Gómez Balseca

Firma Autorizada
remache flor erika del rocío

083732

5

EQUATORIANA***** V3333V1222

DOUTERO SUPERIOR ESTUDIANTE

JORGE ALVAREZ MARIANA ROMERO

02/03/2010

02/03/2022

REN 2372327




REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA

ALVAREZ ROMERO MARIA PAULINA

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

08 AGOSTO 1980

0328 01528

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU




Maria Paula Alvarez

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0101 0601810021

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALVAREZ ROMERO MARIA PAULINA

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LIZARZABURU	-
RIOBAMBA		
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Maria Paula Alvarez

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

IDENTIFICACION
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE HERNANDEZ
MARIANA DE JESUS
RIOBAMBA
20/09/2018

CITADANIA
ALVARO RUIZ DIEGO ALEJANDRO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIARZABUZA
03 NOVIEMBRE 1987
007- 0268 4257
CHIMBORAZO, RIOBAMBA
LIARZABUZA



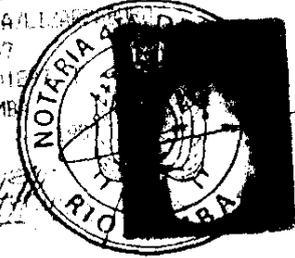
[Handwritten signature]

[Faint circular stamp]



EQUATORIANA***** V3333V2242
CASADO JORGE ALVAREZ
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
SEGUNDO ROMERO
AUDRA GARCIA
RIOBAMBA 01/07/2021
1532468

CITADANIA
ROMERO GARCIA MARIANA DE JESUS
CHIMBORAZO RIOBAMBA/LIZARZABURU
27 OCTUBRE 1957
CANTON RIOBAMBA
LIZARZABURU



063

063 - 0178

0601242001

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ROMERO GARCIA MARIANA DE JESUS

CHIMBORAZO		
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION	0
RIOBAMBA	LIZARZABURU	
CANTON	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7551102
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ALMEIDA BYRON EMILJO
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/09/2013 9:50:29

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA.
APROBADO
APROBACION PREVIA NO. 7537559 DE 05/08/2013 GUAYAQUIL**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/10/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - AMBATO**

SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA
SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL
LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

Dr. Carlos Marcelo Aulla Erazo
Notario Cuarto del Cantón Riobamba.



MARIA CUARTE



9

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.825
FECHA DE REPERTORIO:28/ene/2014
HORA DE REPERTORIO:13:44

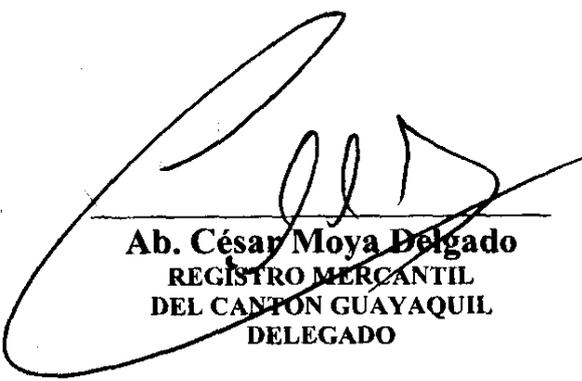
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Febrero del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0006062, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico Supervisor, AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE**, el **16 de octubre del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA.**, de fojas 9.455 a 9.473, Registro Mercantil número 369.

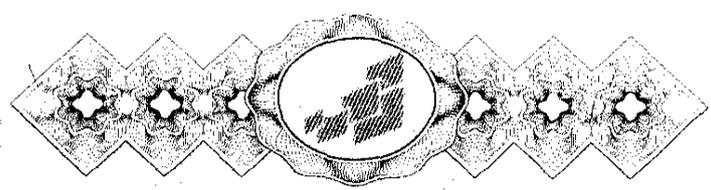
ORDEN: 3825



Guayaquil, 05 de febrero de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 



Nº 751225



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14^{ta}-0010131

Guayaquil, 4 Jun 2014

Señor Gerente
BANCO DEL PACÍFICO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA.** ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

 JLC/evm